



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (1°) de junio de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------|--------------------------------------|
| Radicado | 05001 31 03 020 2022 00161 00 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | BANCOLOMBIA S.A. |
| Demandado | Santiago Castaño Vélez y otros |
| Decisión | Inadmite demanda |

De conformidad con lo establecido por el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite, por segunda vez, la presente demanda, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen el siguiente requisito, so pena de su rechazo:

1. Precisaré la pretensión relacionada al pagaré N°16330295834 90000018037, en el sentido de indicar los períodos en los cuales se causa el interés corriente deprecado por el valor de \$10.580.163,88; indicando, además, la Unidad de Valor Real (UVR) equivalente a la suma mencionada (art. 82 numeral 3° C. G. del P.).

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3014e8fc2a093e526ebd6067e569d8efd31bfae8f8ac2c59695eca56b66645ef**

Documento generado en 01/06/2022 11:43:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>